

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES RESOLUCIÓN 01 DEL 12 DE MARZO DE 2024

El Consejo de Administración del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES** en uso de su facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 56 del Estatuto de la Entidad y el 30 de la Ley 79 de 1988, se hace necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados.
2. Que de conformidad con el artículo 47 del Estatuto, el Consejo de Administración del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES** convoca a Asamblea General Ordinaria con una anticipación a la celebración no menor de 15 días calendario indicando la fecha, hora lugar y orden del día de la misma.
3. Que los artículos 50 y 51 del Estatuto establecen las normas generales para la Asamblea General.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. El día primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) convocase a la **XXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados** del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES**, para el **veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)** a partir de las 8:00 a.m. en la **Sede Salitre de la Cámara de Comercio de Bogotá (Salón N°1), Avenida El Dorado N° 68D – 35, Bogotá D.C.**

ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional
2. Himno del Cooperativismo
3. Verificación del Quórum
4. Aprobación del orden del día
5. Instalación de la Asamblea General Ordinaria por parte del Presidente del Consejo de Administración.
6. Elección de dignatarios Asamblea:

- 6.1. Presidente
- 6.2. Vicepresidente
- 6.3. Secretario
7. Presentación y aprobación del proyecto de Reglamento Interno de la presente Asamblea.
8. Aprobación de un monto de sanción de (2) S.M.L.M.V para las entidades asociadas que no asistan, sin justa causa, a la presente Asamblea, de conformidad con el Artículo 22 del Estatuto.
9. Nombramiento de la comisión de revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea.
10. Informe de la comisión encargada de la revisión del acta anterior.
11. Presentación de los informes de:
 - 11.1. Consejo de administración y Dirección General
 - 11.2. Junta de Vigilancia
 - 11.3. Revisoría Fiscal
12. Presentación, discusión y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.
13. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
14. Elección de Miembros de:
 - 14.1. Consejo de Administración: Cinco (5) Principales y Tres (3) Suplentes para un periodo de dos (2) años.
 - 14.2. Junta de Vigilancia: Tres (3) Principales y Tres (3) Suplentes para un periodo de dos (2) años.
 - 14.3. Comité de Apelaciones: Tres (3) Principales y Un (1) suplente para un periodo de dos (2) años
 - 14.4. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente y asignación de honorarios.
15. Reforma de Estatutos
16. Autorización de la asamblea para prorroga de Fondos Sociales.
17. Propositiones y recomendaciones.
18. Cierre

ARTICULO SEGUNDO: Las personas Jurídicas Asociadas al **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES** participarán en la Asamblea General Ordinaria, por intermedio de su Representante Legal o de un miembro del Órgano de Administración debidamente registrado en el Certificado de Representación Legal siempre y cuando se encuentre al día con todas sus obligaciones al **1 de abril del 2024.**

Para efecto de lo anterior se deberá anexar carta del Representante Legal indicando el nombre y cedula de la persona autorizada junto con el certificado de Representación Legal con vigencia no superior a 30 días.

ARTICULO TERCERO: La Asamblea General Ordinaria se regirá por lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES**.

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria los Asociados que, al 1 de abril del 2024, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES**.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de entidades asociadas hábiles e inhábiles y esta última será publicada para conocimiento de las entidades afectadas, en el sitio web del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES**, junto con la convocatoria, tiempo durante el cual las personas podrán presentar las reclamaciones pertinentes dentro de los términos legales para poder participar.

ARTÍCULO QUINTO: Para conocimiento de todas las entidades asociadas, copia de esta resolución se les notificará en forma individual a cada una de las entidades asociadas vía correo electrónico y por escrito y su texto será fijado en el sitio WEB www.ges.com.co, con una anticipación no inferior a 5 días calendario al evento.

ARTICULO SEXTO: La inasistencia a esta Asamblea conlleva la aplicación de la sanción a que se refiere el Artículo 22 del Estatuto del **GRUPO EMPRESARIAL SOLIDARIO GES**, el cual dice: "Igualmente por decisión de la Asamblea General Ordinaria o de la Junta de Vigilancia, se podrán imponer multas a las personas jurídicas Asociadas que no concurren a las sesiones de la Asamblea General, o a las reuniones de los diferentes comités al que pertenezcan sin causa justificada por escrito con veinticuatro (24) horas de antelación a la reunión o que no participen en eventos electorarios. El valor de la multa no podrá ser inferior a dos (2) S.M.L.M.V. ni exceder a cinco (5) S.M.L.M.V. y su valor se destinará para actividades de educación."

ARTÍCULO SÉPTIMO: Podrán participar en el proceso de elección con derecho a elegir y ser elegidos aquellas entidades que cumplan con lo establecido en el Artículo 53 del Estatuto.

Así mismo, conformidad con el Artículo 54 del Estatuto, para ser elegido miembro del Consejo de Administración y los organismos de control se requiere además de cumplir con los criterios señalados en el Parágrafo del Artículo 7 de la ley 454 de 1998, los siguientes:

1. Certificar capacitación en la administración de empresas de economía solidaria con un mínimo (80) ochenta horas.
2. Haber pertenecido al órgano de administración o control en una entidad del sector de la economía solidaria durante un periodo mínimo de doce (12) meses y que esta lleve mínimo doce (12) meses de asociada.
3. Ser Representante legal de una entidad asociada hábil del GES y llevar en su cargo mínimo seis (6) meses.
4. No encontrarse sancionado por la entidad o cualquier organismo gubernamental encargado de ejercer inspección, vigilancia y control a las entidades del sector solidario.
5. Realizar manifestación expresa por escrito, previa a la nominación al cargo, sobre el conocimiento de las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas legalmente y por el presente estatuto para ser miembro de Consejo de Administración.
6. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la ley y el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el Organismo gubernamental de inspección y Vigilancia

PARAGRAFO. El período para postulaciones será del 1° al 17 de abril de 2024, dirigidas al correo director@ges.com.co o a través del link <https://forms.gle/B7RsxP4CyqfStQQc7>

ARTICULO OCTAVO:

1. Revisor Fiscal – Para un período de un (1) año
 - (a) Un (1) principal
 - (b) Un (1) suplente
2. Ejercerá el derecho a voto el Representante Legal de cada Entidad Asociada de conformidad con el Artículo 14° del Estatuto, depositando su voto en la urna correspondiente o a través del mecanismo digital establecido.
3. El primer candidato que obtenga el mayor número de votos para la Revisoría Fiscal será el elegido para ocupar el cargo correspondiente para un período de un (1) año.
4. Todo empate definitorio se resolverá de acuerdo con el orden de inscripción, quedando elegido el candidato que primero haya registrado su candidatura.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución se expide a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta No. 377 del Consejo de Administración y rige a partir su aprobación

RAMON DARIO URREA AMEZQUITA
Presidente Consejo de Administración
(Original firmado)

JENNY CONSTANZA MARQUEZ
Secretaria Consejo de Administración
(Original firmado)